

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- ADDENDA CONVENIO MARCO FORMALIZADO CON "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A." : REALIZACIÓN OBRAS, GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN AMBITO URBANISTICO Y MEDIOAMBIENTAL.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, a través de nota de servicio interior nº 688/556, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“El 10 de enero de 2000, se firma el Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la empresa de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A. (en adelante GESPLAN S.A) para la realización de obras, gestión de servicios públicos, prestación de servicios y asistencias técnicas por administración en los ámbitos urbanísticos y medioambiental.

En el apartado dos de las estipulaciones del Convenio, se recogen las actuaciones que el Cabildo podrá encargarle a Gesplán, S.A. Estas son:

1. Redacción, modificación y revisión de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, cuyo ámbito sean los Espacios Naturales Protegidos de la Isla.
2. Redacción, modificación y revisión de Planes, Especiales y cualquier otro instrumento de Planificación Urbanística o de Ordenación del Territorio.
3. Redacción, modificación y revisión de Planes y Proyectos de Ordenación y Regeneración del Litoral.
4. Redacción y modificación de anteproyectos, proyectos de urbanización o de obras de dotación de servicios, equipamientos comunitarios o de infraestructuras urbanas.
5. Realización de estudios, informes, asistencias técnicas y prestación de servicios urbanísticos que se consideren oportunos.
6. Realización de estudios, informes, planes, proyectos, asistencias técnicas y prestación de servicios relativos al medioambiente, al fomento de la defensa de la naturaleza, a la protección civil, así como gestiones y actuaciones concretas inclusive en el área ecológica y medioambiental.
7. Actividad urbanizadora y gestión de obras medioambientales.

Por otra parte la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Cabildo de El Hierro, entre sus objetivos se encuentran el impulsar aquellas prácticas respetuosas con el Medio Ambiente, y especialmente aquellas que vayan encaminadas a acciones en agricultura y

ganadería ecológica; apoyo a las entidades que estructuran el sector y que generarán estabilidad y confianza en el sistema.

Para poder realizar parte de estos objetivos se formalizan convenios con determinadas empresas del sector que están capacitadas para la realización de obras y servicios que ayudan y agilizan los objetivos que se plantearon anteriormente.

Sin embargo, el Convenio Marco al que hemos estado haciendo referencia, quizás por el incremento de las actuaciones que se vienen planteando cada año por parte de la Consejería o por lo desfasado que pueda haberse quedado el mismo, es necesario que se incluyan otras funciones o actuaciones por parte de la empresa Gesplan S. A.

Estas funciones serían aquellas tareas de vigilancia medioambiental que son necesarias en terrenos del Cabildo de El Hierro, para garantizar el cumplimiento de las prácticas respetuosas con el Medio Ambiente que citábamos anteriormente.

Por lo que nuestra propuesta es la siguiente:

Formalizar una adenda en la que se incluyan además de las siete actuaciones recogidas en el actual Convenio Marco entre el Cabildo Insular de El Hierro y Gesplan S.A una octava de vigilancia Medioambiental.”

Visto el texto de la Addenda a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADDENDA AL CONVENIO MARCO FORMALIZADO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CANARIAS, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS POR ADMINISTRACIÓN EN LOS ÁMBITOS URBANÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL.

En Valverde de El Hierro, a _____ de _____ de 2004

REUNIDOS

De una parte, DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, vecino de Valverde, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. número 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 31.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el Acuerdo del Pleno del día..... de 1999, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 113.6 del Texto Refundido.

Y de otra, el DON _____, en representación de la Sociedad “GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.” (Gesplán, S.A.”), con CIF A-38279972, en calidad de _____.

EXPOSICIÓN

- 1.- Que, con fecha 10 de enero de 2000, se firma Convenio Marco entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Empresa Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental de Canarias S.A. (GESPLAN S.A.), para la realización de obras, gestión de servicios públicos, prestación de servicios y asistencias técnicas por administración, en los ámbitos urbanísticos y medioambiental.
- 2.- Que en la Estipulación Segunda del referido Convenio se recogen las actuaciones que el Cabildo Podrá encargarle a Gesplán S.A.
- 3.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Cabildo de El Hierro, tiene entre sus objetivos el impulsar aquellas prácticas respetuosas con el Medio Ambiente, y especialmente aquellas que vayan encaminadas a acciones en agricultura y ganadería ecológica; apoyo a las entidades que estructuran el sector y que generarán estabilidad y confianza en el sistema.
- 4.- Se considera conveniente y necesario ampliar las funciones o actuaciones que se recogen en la Estipulación Segunda del citado Convenio, en orden a incluir una octava de vigilancia Medioambiental.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la Estipulación Segunda del Convenio Marco formalizado entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Empresa Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental de Canarias S.A. (GESPLAN S.A.), para la realización de obras, gestión de servicios públicos, prestación de servicios y asistencias técnicas por administración, en los ámbitos urbanísticos y medioambiental; incluyendo, como octava actuación a realizar, la siguiente:

“8.- Vigilancia Medioambiental.”

En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente Convenio Marco, por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Addenda al Convenio marco formalizado entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental de Canarias, S.A., para la realización de obras, la gestión de servicios públicos, la prestación de servicios y asistencias técnicas por administración, en los ámbitos urbanístico y medioambiental.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

02.- MOCIÓN P.S.O.E - P.N.C.: NUEVA CARRETERA DE VALVERDE - FRONTERA POR LOS ROQUILLOS".

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos P.S.O.E. y P.N.C., de fecha 22 de noviembre de 2004 (R.E. nº 6343), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

Los portavoces de los grupos políticos de este Cabildo PSOE y PNC, al amparo de la legislación vigente, presentan la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

Las recientes lluvias caídas sobre nuestra Isla han causado cuantiosos destrozos en la red viaria de la misma. Su recuperación, no nos cabe duda, será laboriosa y costosa.

La nueva carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos no se ha escapado de tales destrozos. En ella encontramos tres trozos bien diferenciados: del Mocanal a la boca norte del túnel, el propio túnel en sí y de la boca sur a Los Mocanes.

En el primer trozo, prácticamente, no hubieron esos grandes daños y se entiende porque dicha vía está dotada de arcenes, cunetas y paredes de retención.

En el segundo trozo (interior del túnel), sabemos que también hubieron problemas que obligaron a restringir la circulación por el mismo.

El tercer tramo fue el más conflictivo. Al no disponer de arcenes, cunetas, desagües ni paredes de retención, los derrumbes fueron más generalizados y peligrosos que obligaron al corte de dicha vía.

*Por eso, para atajar males mayores que puedan presentársele en su día a este Cabildo, es por lo que presentamos la siguiente **Moción** para su debate en Pleno después del informe en la comisión correspondiente.*

Texto de la Moción:

1º.- Solicitar del Gobierno de Canarias, se haga un estudio y posterior corrección de los defectos que presenta la obra “Nueva carretera de Valverde a Frontera por Los Roquillos”.

2º.- Que el Cabildo Insular no se haga cargo de dicha obra mientras no se corrijan los defectos detectados en la misma.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que ya se ha formalizado la entrega de esta carretera, con la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, puesto que El Cabildo, dentro de las competencias que tiene en materia de carretera, no podía negarse a su recepción.

Se han discutido las condiciones para que este tramo tenga las condiciones más adecuadas posibles, y así se recogió en el “Anexo de Incidencias Observadas”, que se unió al Acta de reconocimiento de las obras formalizada con fecha 25 de noviembre de 2004, y que se transcribe a continuación:

“ANEXO DE INCIDENCIAS OBSERVADAS.

- Salida boca sur del Tunel, margen izquierdo, hasta Los Mocanes; taludes de material heterogéneo que invaden la calzada, sobre todo en casos de lluvia: necesidad de arceles, cunetas y paredes de retención.
- En el P.K. 8 + 500, margen izquierdo (dirección Frontera) se producen constantes desprendimientos de material (picón) proveniente del talud por no hallarse estabilizado.
- En el P.K. 8 + 800, en ambos márgenes, se producen constantes desprendimientos de gravedad, al tratarse de piedras de considerable tamaño que llegan a la calzada con una frecuencia diaria.
- En el P.K. 6 + 800, existe la conexión con la pista agrícola ya existente antes de las obras de esta nueva carretera, muy utilizada por los habitantes del norte, por la que se accede desde Erese, Las Montañetas. Debido a la ampliación de la plataforma de la nueva carretera HI-5, ha habido que condenar este acceso por el gran peligro que representaban sus características generales como resultado de la obra, por lo que se deberá adecuar un acceso.
- En el interior del túnel, en las cercanías de la tercera boca de escape desde la entrada, en dirección a Frontera, se observa la existencia de una serie de grietas en la gunita, con desprendimientos de paños de la misma sobre la calzada; debiéndose revisar y corregir esta situación.”

Continúa diciendo el Sr. Presidente que se prevé que con lo que existe en el Presupuesto de 2004, lo que se consignará en el 2005, y lo que aporte el Gobierno de Canarias, se puedan resolver todas las observaciones que se reflejan en este Anexo.

Por la Consejería ya se ha acordado corregir parte de los defectos detectados, si bien, otros ya han sido corregidos.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que la moción está bastante clara, lo que se pretendía era que por lo menos se corrigieran algunos defectos como podía ser las cunetas y las paredes de retención, entre otras.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando, que no sabe si la financiación se negoció cuando el Cabildo se hizo cargo de la vía, está claro que hay muchos defectos, no hay cunetas, ni paredes de retención, ni desagües, eso supondrá continuos problemas en el futuro; pero si el Cabildo aceptó la obra, la Moción pierde sentido, ya que iba dirigida al Gobierno de Canarias para que corrigiera esos defectos.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando, que corregir y reparar le parece bien, pero la obra ya esta entregada; no obstante, le gustaría oír las exposiciones de los demás miembros de la Corporación.

Interviene el Sr. Consejero de Obras, **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez**, manifestando que el primer tramo hubieron menos daños, tal vez llovió menos en esta zona, en el interior del túnel se produjeron unas pequeñas grietas, que no fueron de mucha importancia, se personaron Técnicos de la Consejería y valoraron que no había ningún problema; en la salida del túnel hacia Frontera, tal vez se debió de acondicionar más cunetas, pero lo cierto es que la obra se ejecutó conforme al Proyecto.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que la obra ejecutada no corresponde con el proyecto original, en el que había un falso túnel, que evitaría estos riesgos, pienso que se modificó el proyecto para reducir el presupuesto y beneficiar a otras obras.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que la Moción iba dirigida al Gobierno de Canarias, pensando que no se iba a recoger la obra. Ahora el Cabildo es el que tiene que moverse para las otras actuaciones; y propone retirar la Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que el hecho de recoger la obra, no quiere decir que no se pueda corregir, se están negociando las actuaciones para la conservación y mejora para el año 2005.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la anterior Moción.”

03.- MOCIÓN P.N.C.: SOLICITUD DE PARALIZACIÓN DERRIBO VIVIENDAS AL GOBIERNO DE CANARIAS .
--

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con registro de entrada en esta Corporación nº 6. 458, de fecha 29 de noviembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

El 24 de los corrientes, se admitió a trámite en el Parlamento de Canarias la proposición de ley presentada por el Cabildo Insular de El Hierro, para regularizar las viviendas ilegales de primera necesidad.

Mucho habría que hablar para despejar las incógnitas de por que se llega a esa situación en Canarias, pero vamos a dejar que cada uno cargue con sus responsabilidades.

La famosa Agencia, cumpliendo celosamente con su deber, ha incoado no se sabe cuantos expedientes sancionadores y de derribo. Son muchos los afectados que no les alcanza su sueldo para pagar mensualmente las multas, pero no importa, el fin es recaudar para las arcas del gobierno autonómico, ya que ni siquiera van a los municipios que serían los afectados por la infracción urbanística.

Los habitantes de nuestras islas han sufrido en estos últimos años, una angustia cotidiana sin saber lo que le espera al día siguiente.

A los dos días de haberse admitido a trámite la proposición de ley, y en un plan que se nos antoja de recochineo, la ya conocida Agencia derriba una vivienda en Tenerife, sin esperar a que se pronuncie el Parlamento. Lo mismo que sucedió en nuestra Isla con viviendas que se derribaron y después al aprobarse el planeamiento municipal se podían haber legalizado.

En su virtud:

Solicito que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevada al Pleno de la Corporación la presente **Moción** en el sentido:

Que el Cabildo Insular de El Hierro, se dirija al Gobierno de Canarias solicitando se paralice el derribo de viviendas hasta que el Parlamento de Canarias se pronuncie sobre la proposición de ley presentada por el Cabildo Insular de El Hierro.”

Interviene el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que están de acuerdo con la parte final de la Moción, no así con la parte expositiva, puesto que, entre otras cosas, no entiende lo de que se han derribado viviendas que ahora pudieran ser salvables. Recuerda que una estaba en espacio natural protegido y otras afectadas por costas. No conoce ninguna que pudiera haberse salvado.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación la anterior Moción.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que esta Moción fue presentada el 29 de noviembre, le hubiese gustado que se agilizará más su debate. Después de un estira y encoge, el Parlamento acepta la Proposición de Ley, la Agencia sigue su rumbo de una forma descarada, dos días después derriba una casa en Tenerife, tal vez lo que habría que pedir es que se paralizaran los expedientes.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que todos los Grupos Políticos hemos unido el hombro en varias ocasiones, no cabe otra cosa que apoyarla.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que el Grupo Socialista presentó en el Parlamento el día 26-11-04, una Proposición de Ley, similar a la propuesta presentada por el P.N.C., que lee *“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que las resoluciones de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural en las que se determinen como medidas de disciplina las de demolición de las edificaciones no amparadas por licencia municipal o calificación territorial, señalen como fecha para la efectividad de las mismas, en su caso, las posteriores a junio de 2005, a los efectos de que las Administraciones Públicas competentes, incluida la propia Agencia, puedan examinar los supuestos en los que la aprobación de la iniciativa legislativa del Cabildo de El Hierro en materia de viviendas emplazadas en suelo rústico pudieran derivar en una regularización o legalización de las mismas. En su caso, se insta también al Gobierno a modificar las resoluciones ya recaídas fijando un nuevo señalamiento para la ejecución de la demolición posterior a la fecha antes indicada. En todo caso, quedarán exceptuadas de tales medidas, las edificaciones ubicadas en Espacios Naturales Protegidos y zonas de dominio público”*, la cual no fue aceptada por C.C. y P.P.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Candido Padrón Padrón, manifestando que están de acuerdo con la disposición final de la Moción, aunque no con los antecedentes de la misma.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el P.N.C., en orden a que esta Corporación, se dirija al Gobierno de Canarias solicitando se paralice el derribo de viviendas hasta que el Parlamento de Canarias se pronuncie sobre la proposición de ley presentada por el Cabildo Insular de El Hierro.”

04.- RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: ANUALIDAD 2004.
--

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 15 de diciembre de 2004, relativa a la Aprobación del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha 14 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“1.- Introducción y Antecedentes:

La titularidad de un Patrimonio (El constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público) comporta su utilización, incluso su disposición; pero también la necesidad de su **CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA**, mediante el Inventario, inscripción en el Registro y un ramillete de prerrogativas que son consecuencia del poder jurídico de la Administración y tiene su justificación en la autotutela que les viene conferida en razón de los fines de interés público que los entes locales cumplen.

Los bienes de las Corporaciones Locales se encuentran subdivididos en:

- a) El patrimonio demanial integrado por los bienes de dominio público, tanto de uso, como de servicio público, y los bienes comunales.
- b) El patrimonio en sentido estricto, integrado por los bienes patrimoniales o propios.

Podemos decir, que el Patrimonio de las Corporaciones Locales no es una *universitas iuris*, en el sentido de unidad abstracta, susceptible de tratamiento legal distinto de los bienes que lo integran. El patrimonio es un conjunto de bienes de distintas naturaleza, afectos al cumplimiento de unos fines con regímenes jurídicos diferentes; incidiendo junto al régimen local, la normativa sectorial según estén articuladas las competencias en la materia de que se trate.

Explicado en el apartado anterior, el sentido del Inventario y su composición, se deduce claramente la importancia que el mismo tiene para una Corporación Local, más si cabe, para el Cabildo, al ser la Administración Pública Insular, receptora y aglutinadora de múltiples competencias, traducándose ello en que existan bienes cedidos en uso, concesiones administrativas, bienes transferidos y delegados, convenios administrativos, sin perjuicio de los Organismos Públicos, que cuentan con su propio Patrimonio que derivan de la Institución matriz (El Cabildo Insular de El Hierro).

Un buen Inventario se traduce en un instrumento de consulta útil y practico para los administrados por dos motivos diferentes:

- a) Por la información que presta a los administrados en sus quehaceres diarios en cuanto a las prerrogativas que estos tienen en cuanto su conservación y defensa.
- b) Como instrumento de la Corporación Local para facilitar la gestión de sus bienes que redundan en beneficio de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. (cesiones de uso, cesiones, arrendamientos, convenios...)

Aparte de lo anterior, existen imperativos jurídicos que fundamentan el sentido de la existencia del Inventario de Bienes:

2.- Fundamentos jurídicos.-

Obligatoriedad: Las Corporaciones locales, dice el artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 86 TRRL, están obligadas a formar inventario que comprende la totalidad de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Aprobación, rectificación y comprobación del Inventario: El artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes regula que la rectificación del inventario se verificará **anualmente**, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. A su vez, menciona que la comprobación se efectuará siempre que se **renueve la Corporación** y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

3. Situación actual y metodología de trabajo.-

En un periodo de más de 14 años, solo habían existido tres acuerdos puntuales en cuanto a la rectificación y actualización del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro. Del mismo modo, no existía un Departamento encargado, específicamente y de manera continuada, de llevar un seguimiento del Inventario. Por ello, el Inventario aprobado con fecha 5 de mayo de 2003, con ocasión de la renovación de la Corporación, no contenía toda la calidad y rigor que debía.

La labor realizada durante los meses posteriores y que dio lugar a la rectificación del Inventario, acordada por el Pleno de la Corporación, con fecha 30 de diciembre de 2003, posibilitó la actualización del mismo, así como la mejora del soporte digital.

Con el propósito del Cabildo de cumplir los preceptos establecidos por el Reglamento de Bienes y con el fin de llevar un seguimiento y control eficaz del Patrimonio de la Entidad, se establecieron varias directrices, en orden a la coordinación de todos los departamentos con la Secretaría General para la inmediata

actualización de cualquier incidencia que se produjera en los bienes de la Corporación. Estas directrices, establecidas por la Instrucción núm. 02/2004, de 26 de marzo, no fueron acatadas por la mayoría de los departamentos, por lo que la Presidencia dictó la Resolución núm. 3.142/04, de 29 de octubre, reiterando las ordenes fijadas, sin que hasta la fecha se halla recibido respuesta.

Continuando con la línea de trabajo fijada y a pesar del perjuicio causado por el incumplimiento de las directrices fijadas, a lo largo del ejercicio 2004 se han conseguido reflejar parte de las nuevas incorporaciones, así como la actualización y depuración de los expedientes de algunos bienes ya inventariados, además de la continua mejora del soporte digital con la incorporación de nuevas fotos y planos para la correcta identificación de cada bien.

La metodología de trabajo ha sido similar a la seguida en su elaboración inicial.

1ª Fase.- **Aspecto Jurídico:** El trabajo consistió en la recopilación de escrituras originales, tramitación de inscripciones en el Registro no efectuadas, correcciones catastrales, depuración y actualización de la situación de expedientes en general.

2ª Fase.- **Aspecto Técnico:** A raíz de los datos con los que se cuentan, se ha pretendido que cada finca o bien de la Corporación cuente en su expediente con:

a.- Soporte Fotográfico Digital: Que permita distinguir el bien físico, con fotografías que se adjuntan a las escrituras y acuerdos de adquisición pertinente, como su digitalización informática en la Base de Datos.

b.- Estudio Topográfico o Planimétrico: Al ser la isla eminentemente zona rural, y dada la escasa validez de los datos catastrales, se hace necesario adjuntar planos topográficos que delimiten las parcelas propiedad de la Corporación, ya que la mayoría de los casos únicamente se cuenta con referencias de linderos de la fecha de adquisición, sin validez alguna en la actualidad.

c.- Estudio Económico: Una de las obligaciones del Inventario es la amortización y actualización de los valores económicos a precio de mercado, todo ello de forma anual y periódica. Visto que nunca se ha llevado a cabo, se hace imprescindible, con carácter previo, realizar una labor de recopilación de los precios de adquisición, para determinar, a partir de ahí, el precio real. Esta tercera fase no se ha podido culminar (valoración de los bienes), dado la no individualización previa de cada uno de los subelementos del Inventario (sólo totales), lo que supone un trabajo técnico-económico ingente y en la que esta Secretaría no ha contado con los correspondientes medios, como se refleja en los sucesivos informes elaborados por la Secretaría General. Si bien, con fecha 29 de octubre de 2004, por la Presidencia se dictó Resolución, ordenando incoar expediente en orden a la contratación de un

servicio de actualización del valor del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

d.- Deslindes: Como es sabido, las fincas se escrituran con referencia a los linderos y número de metros, esto último queda solventado con el estudio topográfico, pero se hace imprescindible conocer los colindantes actuales, máxime cuando no se tiene constancia catastral, en muchos de los bienes se ha culminado, pero en la gran mayoría los linderos no coinciden con la realidad actual.

4.- Particularidades del actual inventario:

El presente Inventario NO CUMPLE con todas las determinaciones que establece el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Se han obviado datos importantes como es la valoración de muchos de los asientos registrados, por la imposibilidad material puesta de manifiesto en su día.

Respecto a los bienes inmuebles (art. 20 RD 1372/1986) se ha logrado identificar la práctica totalidad de bienes de la Corporación, con su correspondiente ficha resumen en la que se incluye un pequeño informe, donde se ponen de manifiesto las diferentes “peculiaridades” de cada uno de los asientos. Documento de vital importancia para mejorar el presente Inventario en futuras rectificaciones (art. 33 RD 1372/1986).

Tampoco se ha desarrollado, conforme a ley (art. 20 g), la relación de carreteras, realizándose un único asiento que remite a un listado, y por otro lado dos carpetas de difícil clasificación con documentación que acredita en mayor o menor medida la adquisición de terrenos para calles y carreteras; algo del todo “irregular”, y que deberá ser objeto de mejora.

Respecto a los siguientes epígrafes (valores mobiliarios, vehículos y Bienes de Valor Histórico), se ha intentado completar con los datos y antecedentes obrantes en la Secretaría, sin que se pueda tener la certeza que abarque el 100% de lo que debería estar Inventariado, todo ello, motivado, por una total ausencia histórica de cultura administrativa en cuanto las obligaciones de la Ley para el Inventario.

No se ha incorporado actualización del capítulo de Semovientes, de Bienes Muebles, ni de Derechos Reales, remitiéndonos a la información que se desprende de la última rectificación del Inventario (30 de diciembre de 2004).

5. Obligación de formar inventario los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación Local.

El Inventario de bienes no queda circunscrito al Cabildo Insular de El Hierro, sino que se extiende también a las *Entidades* con personalidad propia dependientes de las Corporaciones Locales. El Art. 17 del Reglamento de Bienes en su apartado dos dice:

“2. Con sujeción a las normas contenidas en esta Sección, se formarán Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

Igualmente, se formarán Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia o independiente, si la legítima representación corresponde a las Corporaciones Locales”

La realidad actual, es que existen dos Organismos Autónomos, uno: El Consejo Insular de Aguas, creado por la Ley 12/1990, de 26 de julio, cuyo Estatuto Orgánico fue aprobado por Decreto 244/1993, de 29 de julio. Y otro: el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, aprobado por Pleno del Cabildo, en sesión de 30 de diciembre de 1998.

El Consejo Insular de Aguas de El Hierro se encuentra en plena fase de aprobación de su Inventario. Con fecha 14 de diciembre de 2004, por la Presidencia se dictó Resolución ordenando aprobar inicialmente el Inventario de Bienes y elevarlo a la Junta de Gobierno y Junta General, para su posterior remisión al Cabildo Insular de El Hierro, en orden a su aprobación definitiva.

Respecto al Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, no se presenta el correspondiente Inventario para su aprobación, por lo que se incumplen las normas del Reglamento de Bienes descritas.

6. Órgano competente:

El artículo 34 del Reglamento de Bienes regula *“El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formulado, su rectificación y aprobación”*, si bien, por acuerdo de Gobierno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2003, se acordó aceptar la delegación de competencias realizada al Consejo Insular de Gobierno, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, entre las que se incluía la Aprobación, rectificación y comprobación del Inventario, lo que se informa a los efectos oportunos.”

Considerando que la última rectificación del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro, fue aprobada por Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2003.

Siendo propósito de la Corporación cumplir los preceptos establecidos por la ley en cuanto a la aprobación del inventario y, por tanto, conseguir la aprobación de la rectificación del inventario en cada anualidad, en base a los antecedentes expuestos y a la documentación y datos de que se dispone,

PROPONE

1.- Aprobar las bajas en el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con arreglo a la siguiente relación:

EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
3	TF-3014-W	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 1084/04, de 15 de abril, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
7	TF-3259-AL	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 3405/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
16	TF-7188-Y	SEAT TRANS	VE-1
Resolución nº 3403/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
17	MOP-23685	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 3402/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
19	TF-4792-AV	RENAULT 4	VE-2
Resolución nº 3404/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
69	TF-4792-AV		VE-5
Este vehículo no existe, por error se duplicó el asiento número 19 que también ha sido dado de baja.			

EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
5	TERRENOS Y HOSPITAL INSULAR NTRA. SRA. DE LOS REYES	HOSPITAL INSULAR	RV-1
Resolución nº 3028/04, de 18 de octubre, ordenando revertir el inmueble al Cabildo e incluirlo en el epígrafe de inmuebles del inventario.			

2.- Aprobar las correcciones del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que a continuación se detallan:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
102	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
Tras comprobar que no es propiedad del Cabildo, se ha eliminado el campo de fútbol de estas instalaciones, quedando este bien compuesto únicamente por la pista polideportiva y la cancha de lucha			
114	INMUEBLE DEL SERVICIO DE CARRETERAS EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-36
Inmueble reconvertido en “Centro Insular de Coordinación de Emergencias”, dentro del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro (PEIN), aprobado por el Pleno de la Corporación y ratificado por el Gobierno de Canarias			

3.- Aprobar las nuevas incorporaciones al Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se detallan a continuación:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
117	DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-36
Instalaciones que no habían sido incluidas en el inventario por error. Obras entregadas por la empresa adjudicataria, a través de Acta de Recepción, de fecha 9 de febrero de 2000.			
136	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-44
Resolución nº 3028/04, de 18 de octubre, ordenando revertir el inmueble al Cabildo, darlo de baja del epígrafe de Bienes y Derechos Revertibles e incluirlo en el epígrafe de Bienes Inmuebles del inventario.			

EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
7	OBRA PICTÓRICA "MARINA HERREÑA"	VHA-1
Acta de Donación formalizada con Asociación de Vecinos Aythamy, con fecha 19 de septiembre de 2003.		
8	GAVETA Y TABLÓN PARA LA MATANZA DEL COCHINO	VHA-1
Acta de Donación formalizada con D. Marcelino Acosta Quintero, con fecha 2 de agosto de 2004.		
9	BARCO ORNAMENTAL "VALLE GRAN REY"	VHA-1
Acta de Donación formalizada con Don Víctor Manuel Navarro García, Don Juan Carlos Hernández Padrón y Don Héctor Hernández Padrón, con fecha 26 de mayo de 2004.		

EPÍGRAFE 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.

Nº	ORGANISMO O ENTIDAD EMISORA	Nº DE TÍTULOS	SIGNATURA
10	PATRONO FUNDADOR FUNDACIÓN CANARIA CORREILLO LA PALMA		VM-1
Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales nº 1119/04, de 12 de noviembre, por la que el Cabildo Insular de El Hierro se adhiere a la Fundación Canaria Correillo La Palma.			

EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
3	4467-CPJ	VALTRA - 6200 4	VE-1
Resolución nº 2723/03, de 19 de septiembre, de adjudicación de contrato de suministro "Adquisición Tractor Forestal y Grúa Hidráulica para la Unidad de Medio Ambiente" y Acta de Recepción de fecha 11 de diciembre de 2003.			
7	C-7578-BRF	PEUGEOT - VIVACITY 50	VE-1
Resolución nº 2424/04, de 6 de agosto, aprobando el gasto para adquisición de un ciclomotor para bedel Cabildo.			

EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
5	GRUA FIJA EN PUERTO DE LA ESTACA	CESIÓN AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL HERO	RV-1
Convenio de cesión de uso formalizado con el Club de Pesca Deportiva El Hero, con fecha 27 de febrero de 2001.			

4.- Aprobar el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de acuerdo con los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
1	TERRENO Y CASA EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
2	TERRENO EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
3	EDIFICIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALA DE EXPOSICIONES DEL CABILDO INSULAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
4	TERRENO Y EDIFICACIONES EN LOS LLANOS (CECOPIN)	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
5	CASA CULTURAL DE BELGARA - FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
6	TERRENO Y DEPÓSITO EN LA BREÑA - FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-1
7	TERRENO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN "EL RISCO" - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-2
8	PAJERO REHABILITADO EN ISORA	PATRIMONIAL	BI-2
9	MIRADOR DE ISORA	USO PÚBLICO	BI-2
10	APRISCO DE GANADO OVINO EN LAS MONTAÑETAS	PATRIMONIAL	BI-2
11	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (1)	USO PÚBLICO	BI-2
12	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (2)	USO PÚBLICO	BI-2
13	ANTIGUO CENTRO CULTURAL DE EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-2
14	BALSA AGRÍCOLA EN FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-3-4-5
15	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-5
16	FINCA EN HONDURAS	PATRIMONIAL	BI-5
17	COMPLEJO DE EL MAJANO	PATRIMONIAL	BI-5-6
18	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TAJASE - ISORA	USO PÚBLICO	BI-7
19	POLIDEPORTIVO EN PUERTO DE LA ESTACA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
20	POLIDEPORTIVO DE SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
21	LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
22	TERRENO ANEXO A LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE SABINOSA	PATRIMONIAL	BI-7
23	BALNEARIO POZO DE LA SALUD	PATRIMONIAL	BI-8
24	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PATRIMONIAL	BI-8
25	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE F.P. E INSTALACIONES DEPORTIVAS	PATRIMONIAL	BI-8
26	GARAJE EN SAN JUAN - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-8
27	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SAN JUAN - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-9
28	TERRENO Y CENTRO SOCIAL EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-10
29	MIRADOR DE JINAMA	USO PÚBLICO	BI-10
30	POZO DE LOS PADRONES	USO PÚBLICO	BI-11
31	CORRALES EN LA GORONA - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-11
32	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TEJEGUATE - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
33	DEPÓSITO DE AGUA EN EL MATORRAL PARA LA VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
34	TERRENO PARA DEPÓSITO DE AGUA EN LOS LLANILLOS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
35	CENTRO DE RECUPERACIÓN DEL LAGARTO DEL SALMOR Y ECOMUSEO POBLADO DE GUINEA	PATRIMONIAL	BI-12-13
36	TERRENO EN LA GORRETA - GUINEA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
37	TERRENO EN AGUA NUEVA PARA JÓVENES AGRICULTORES - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
38	TERRENO Y OFICINAS DE AGRICULTURA EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
39	FINCA EXPERIMENTAL Y VIVERO EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
40	TERRENO Y CENTRAL VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
41	FINCA DE LOS PALMEROS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-16-17
42	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA ROCHA - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-18
43	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS VENTICOTAS - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-18
44	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-18
45	PARQUE JUAN FRANCISCO DE LEÓN - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-18
46	TERRENOS Y RESTAURANTE MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
47	TERRENO ANEXO AL MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
48	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (1)	PATRIMONIAL	BI-19
49	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (2)	PATRIMONIAL	BI-19
50	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (3)	PATRIMONIAL	BI-19
51	CAMPO DE FUTBOL EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
52	CAMPO DE LUCHA EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
53	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
54	CENTRO CULTURAL DE EL PINAR "LUÍS MARTÍN ARVELO"	SERVICIO PÚBLICO	BI-21
55	PLAZA PÚBLICA EN EL PINAR. (MENTIDERO)	USO PÚBLICO	BI-21
56	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS	USO PÚBLICO	BI-22
57	TERRENO PARA NUEVO DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS	PATRIMONIAL	BI-22
58	TERRENO PARA HELISUPERFICIE Y ASERRADERO EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-22
59	TERRENO ANEXO A HELISUPERFICIE EN EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-22
60	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (1)	PATRIMONIAL	BI-23
61	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (2)	PATRIMONIAL	BI-23
62	TERRENO EN GUARDAVACAS PARA VERTIDO DE ESCOMBROS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23
63	TERRENO Y CUEVA DE LA PÓLVORA - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23
64	FINCA DE LAS CANCELITAS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-24
65	OFICINAS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-24
66	CENTRO ETNOGRÁFICO "CASA DE LAS QUINTERAS" -	SERVICIO PÚBLICO	BI-24

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
	VALVERDE		
67	TERRENOS Y ESCUELA TALLER EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-25
68	EDIFICIO PRINCIPAL CABILDO DE EL HIERRO	SERVICIO PÚBLICO	BI-25
69	INMUEBLE ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CABILDO INSULAR	PATRIMONIAL	BI-25
70	PARCELA SOBRANTE EN LA CALLE SAN FRANCISCO - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-26
71	VIVIENDA ANTIGUA CALLE BARLOVENTO Nº 63 - EL MOCANAL	PATRIMONIAL	BI-26
72	CAMPO DE FUTBOL Y POLIDEPORTIVO EN EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-26
73	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
74	POLIDEPORTIVO EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
75	CAMPO DE LUCHA EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
76	CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
77	POLIDEPORTIVO DE GUARAZOCA	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
78	TERRENO EN TAJACE - ERESE PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA	PATRIMONIAL	BI-28
79	TERRENO EN VINTA CAQUE PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA PARA LA CALETA Y TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-28
80	TERRENO EN EL TEJAL PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA	PATRIMONIAL	BI-28
81	TERRENO PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA EN MASILVA	PATRIMONIAL	BI-28
82	TERRENO EN ECHEDO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS	PATRIMONIAL	BI-29
83	TERRENOS PARA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-29
84	TERRENO PARA ZONA RECREATIVA Y ESPARCIMIENTO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-30
85	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
86	TERRENO Y ANTIGUO CASINO DE ISORA	PATRIMONIAL	BI-30
87	POLIDEPORTIVO EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
88	CAMPO DE LUCHA EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
89	FINCA DE LA CANDIA	PATRIMONIAL	BI-31
90	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (1)	PATRIMONIAL	BI-31
91	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (2)	PATRIMONIAL	BI-31
92	TERRENO EN LOS CEPONES - ZONA GAROÉ (3)	PATRIMONIAL	BI-31
93	POLIDEPORTIVO Y LOCAL SOCIAL DE TIMIJIRIQUE	SERVICIO PÚBLICO	BI-31
94	TERRENO Y SALINAS EN LA PUNTA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
95	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº1 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
96	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº5 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
97	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº4 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
98	TERRENOS PARA CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS EN FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-33

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
99	TERRENO Y TORREON PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN EN EL TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-33
100	TERRENO Y DESALADORA EN EL CANGREJO	USO PÚBLICO	BI-33
101	ESPACIO PÚBLICO EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-34
102	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
103	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
104	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
105	CENTRO INSULAR DE MEDIO AMBIENTE - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
106	AULA DE LA NATURALEZA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
107	ADECUACIÓN RECREATIVA HOYA DEL PINO	USO PÚBLICO	BI-35
108	CASA FORESTAL DE BINTO	PATRIMONIAL	BI-35
109	CASA FORESTAL DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-35
110	ADECUACIÓN RECREATIVA HOYA DEL MORCILLO	USO PÚBLICO	BI-35
111	TORRE Y CASETA CONTRA INCENDIOS EN MERCADER	PATRIMONIAL	BI-35
112	VIVERO Y ALMACÉN EN LA MONTAÑA COLORADA	PATRIMONIAL	BI-35
113	FINCA Y ALMACÉN EN TEJELEITA	PATRIMONIAL	BI-36
114	CENTRO INSULAR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	PATRIMONIAL	BI-36
115	TERRENOS PARA PLAZA DEL CABILDO EN VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-36
116	EDIFICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-36
117	DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-36
118	CASA REFUGIO EN LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-36
119	DEHESA COMUNAL	COMUNAL	BI-37-38-39
120	MIRADOR DE LAS PLAYAS	USO PÚBLICO	BI-40
121	SOLAR ANEXO A LA UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-40
122	PLAZA PÚBLICA EN LA AVENIDA DACIO DARIAS - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-40
123	CASA DE LA JUVENTUD EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
124	POLIDEPORTIVO DE FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
125	INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA INSULAR	USO PÚBLICO	BI-40
126	RED INSULAR DE CARRETERAS *	USO PÚBLICO	BI-40 / CC-3
127	TERRENO PARA CENTRO SOCIAL Y POLIDEPORTIVO EN ECHEDO	PATRIMONIAL	BI-41
128	TERRENO ANEXO A POLIDEPORTIVO DE FRONTERA PARA ESPACIO PÚBLICO Y APARCAMIENTOS	PATRIMONIAL	BI-41
129	INMUEBLE PARA MUSEO Y DEPÓSITO SACRO EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-41
130	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL MAJANO (1)	PATRIMONIAL	BI-42
131	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL MAJANO (2)	PATRIMONIAL	BI-42
132	TERRENO PARA HELISUPERFICIE ANEXA AL NUEVO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-42
133	CASINO-MENTIDERO EN EL PINAR PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PARQUE RURAL DE FRONTERA,	PATRIMONIAL	BI-43

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
	CABECERA SUR"		
134	HELISUPERFICIE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-43
135	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-43
136	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-44

*** Anexo Red Insular de Carreteras (asiento núm. 126):**

Nº	NOMBRE	TRAMO	SIGNATURA
1	HI-1	VALVERDE-FRONTERA	CC-3
2	HI-2	VALVERDE-PUERTO DE LA ESTACA	CC-3
3	HI-3	HI-2—AEROPUERTO	CC-3
4	HI-4	HI-1-- LA RESTINGA	CC-3
5	HI-5	VALVERDE-FRONTERA (POR ECHEDO)	CC-3
6	HI-15	VALVERDE-ECHEDO	CC-3
7	HI-20	HI-3 – TAMADUSTE	CC-3
8	HI-25	HI-3-- LA CALETA	CC-3
9	HI-30	HI-2—PARADOR	CC-3
10	HI-35	HI-1—ISORA	CC-3
11	HI-40	CTRA. EL FAYAL-BREZAL	CC-3
12	HI-45	HI-1-- CRUCE DEL TOMILLAR (HI-500)	CC-3
13	HI-50	FRONTERA-SABINOSA	CC-3
14	HI-55	FRONTERA-LAS PUNTAS	CC-3
15	HI-100	MOCANAL-POZO DE LAS CALCOSAS	CC-3
16	HI-110	LAS MONTAÑETAS-MOCANAL	CC-3
17	HI-120	HI-10 -- HI-1 -- (MIRADOR DE JINAMA)	CC-3
18	HI-150	ECHEDO-- HI-100	CC-3
19	HI-400	HI-40 -- HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)	CC-3
20	HI-500	HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)--SABINOSA	CC-3
21	HI-550	LOS LLANILLOS-LAS PUNTAS	CC-3
22	HI-555	HI-55 -- HI-550	CC-3
23	HI-556	HI-550 -- CHARCO DE LOS SARGOS	CC-3
24	HI-560	HI-555 -- HI-550	CC-3
25	HI-550	HI-550 -- LA MACETA	CC-3
26	HI-151	ECHEDO-CHARCO MANSO	CC-3
27	HI-102	HI-10 --HI-101	CC-3
28	HI-10	VALVERDE-LA PEÑA-JARALES-SAN ANDRES	CC-3
29	HI-152	ECHEDO -- HI-100	CC-3
30	HI-101	HI-1 -- HI-10	CC-3
31	HI-112		CC-3
32	HI-111	HI-10 -- HI-110	CC-3
33	HI-103	HI- 10 – GAROÉ	CC-3
34	HI-104	HI-1 -- HI-35	CC-3
35	HI-121	HI-1 -- HI-120	CC-3
36	HI-401	HI-4 -- HI-35	CC-3
37	HI-402	HI-4 -- MIRADOR DE LAS PLAYAS	CC-3
38	HI-403	HI-4 -- AULA DE LA NATURALEZA	CC-3
39	HI-452	HI-40 -- MONTAÑA MERCADER	CC-3
40	HI-453	HI-452 -- CIMA MTÑA. MERCADER	CC-3
41	HI-451	HI-452 -- CRUZ DE LOS REYES	CC-3
42	HI-410	HI-4 -- TECORÓN	CC-3
43	HI-551	HI-550 -- POZO DE LA SALUD	CC-3
44	HI-552	LOS LLANILLOS-CHARCO AZUL	CC-3
45	HI-553	HI-50 -- HI-551	CC-3
46	HI-501	HI-500 -- ARENAS BLANCAS	CC-3

47	HI-502	HI-500 -- EL VERODAL	CC-3
48	HI-503	HI-500 -- FARO DE ORCHILLA	CC-3
49	HI-504	HI-503 -- BASURERO	CC-3
50	HI-506	ERMITA DE LOS REYES-BASCOS	CC-3
51	HI-507	HI-506 -- EL SABINAR	CC-3

EPÍGRAFE 2º - Derechos Reales.

No consta.

EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
1	FONDO "DÑA. OLGA GONZÁLEZ ZAMORA"	VHA-1
2	HOLOCOPIA EN YESO DEL LAGARTO ORIGINAL DE SALMOR	VHA-1
3	FONDO "PEDRO PADRÓN MELECHÓN"	VHA-1
4	DOS ESTAFILITOS	VHA-1
5	FONDO "JUANITO PADRÓN"	VHA-1
6	FONDO "MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO"	VHA-1
7	OBRA PICTÓRICA "MARINA HERREÑA"	VHA-1
8	GAVETA Y TABLÓN PARA LA MATANZA DEL COCHINO	VHA-1
9	BARCO ORNAMENTAL "VALLE GRAN REY"	VHA-1

EPÍGRAFE 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.

Nº	ORGANISMO O ENTIDAD EMISORA	Nº DE TÍTULOS	SIGNATURA
1	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE GANADEROS DE EL HIERRO	1	VM-1
2	CASA CULTURAL Y RECREATIVA DE LA ISLA DE EL HIERRO EN LAS PALMAS	5	VM-1
3	COMUNIDAD "LA FRONTERA"	5	VM-1
4	COMUNIDAD POZO " DE TAMADUSTE"	341	VM-1
5	MERCO CANARIAS S.A.	2	VM-1
6	EL MERIDIANO S.A.	1000	VM-1
7	MERCAHIERRO S.L.	620	VM-1
8	COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ARROYOS"	348	VM-1
9	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO DE FRONTERA		VM-1
10	PATRONO FUNDADOR FUNDACIÓN CANARIA CORREILLO LA PALMA		VM-1

EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
1	TF-1574-BC	MINICAR	VE-1
2	TF-4137-BB	MINICAR	VE-1
3	4467-CPJ	VALTRA - 6200 4	VE-1
4	7780-BTS	CITROEN-BERLINGO	VE-1
5	0556-BDV	MAZDA 2.5	VE-1
6	TF-9886-AK	MINICAR	VE-1
7	C-7578-BRF	PEUGEOT - VIVACITY 50	VE-1
8	TF-0423-AV	MERCEDES	VE-1
9	TF-9491-BU	IVECO	VE-1
10	TF-2653-AW	PEGASO	VE-1
11	TF-4114-W	PEGASO	VE-1
12	TF-1097-BL	IVECO	VE-1
13	0468-BCH	MERCEDES	VE-1
14	TF-4323-AU	CITROEN	VE-1
15	TF-1575-BC	MINICAR	VE-1
16			
17			
18	TF-8621-S	MERCEDES BENZ	VE-2
19			
20	TF-7633-X	TOYOTA	VE-2
21	TF-3894-AW	MINICAR	VE-2
22	GC-3627-BC	LAND-ROVER	VE-2
23	TF-4560-BX	RENAULT-EXPRESS	VE-2
24	TF-6927-AB	NISSAN	VE-2
25	TF-6941-BB	NISSAN	VE-2
26	TF-7803-AJ	FIAT	VE-2
27	TF-7804-AJ	FIAT	VE-2
28	TF-5913-AK	HONDA 250	VE-2
29	TF-8810-AX	TOYOTA	VE-2
30	TF-6879-AY	TOYOTA	VE-2
31	TF-5739-AZ	TOYOTA	VE-2
32	TF-0217-BB	FIAT	VE-2
33	TF-0234-BB	FIAT	VE-2
34	TF-2418-BC	URO	VE-2
35	TF-0294-BH	NISSAN	VE-2
36	TF-0301-BH	NISSAN	VE-2
37	TF-4033-BH	LAND-ROVER	VE-2
38	TF-4034-BH	LAND-ROVER	VE-2
39	GC-5259-BH	TOYOTA	VE-3
40	0818-BBR	URO	VE-3
41	0819-BBR	URO	VE-3
42	TF-6856-BF	LAND-ROVER	VE-3
43	TF-7848-BG	URO	VE-3
44	TF-4553-J	TOYOTA	VE-3
45	TF-2002-BW	PEGASO	VE-3

N°	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
46	0205-BRW	SUZUKY-SAMURAI	VE-3
47	0298-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
48	8894-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
49	8897-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
50	8888-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
51	8892-BZY	TOYOTA-RAV-4	VE-4
52	7312-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
53	7309-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
54	7303-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
55	TF-4772-P	PAGASO	VE-4
56	TF-03578-VE	CATERPILLAR	VE-4
57	69MH-2223	951	VE-4
58	TF-01853-VE	EBRO	VE-4
59	V-03930-R	SEMIREMOLQUE	VE-4
60	PMM-0805-F	CARROCETA MATSA	VE-4
61	64J-6289	CATERPILLAR	VE-4
62	2307-BDM	LAND-ROVER	VE-4
63	TF-5966-Y	PEGASO	VE-4
64		BJR-F-5000	VE-4
65		POTRO WOPA	VE-4
66	8714-BYC	TOYOTA DYNA 100 DOBLE CABINA	VE-5
67	6714-BVX	PEUGEOT PARTNER	VE-5
68	TF-04185-VE	EBRO	VE-5

EPÍGRAFE 6° - Semovientes.

N°	ESPECIE	N° DE CABEZAS	SIGNATURA
1	VACUNO	9	SM-1
2	OVINO	12	SM-1
3	CAPRINO	2	SM-1
4	CUNÍCULA	24	SM-1

EPÍGRAFE 7° - Bienes Muebles.

Relación sucinta de **Bienes Muebles**, que consta archivada en la Secretaría de la Corporación en la carpeta con signatura **BM-1**. Relación realizada según el inventario proporcionado por todos los departamentos de la Entidad con motivo del informe elaborado para la contratación del Seguro contra incendios en 2003.

EPÍGRAFE 8° - Bienes y Derechos Revertibles.

N°	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
1	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA: CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (I)	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR DE MARINA	RV-1
2	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA:	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA	RV-1

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
	CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (II)	PARA EDIFICIO AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA	
3	TERRENO EN SAN JUAN: CESION A CC.AA. PARA INSTITUO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CESIÓN A COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE F.P.	RV-1
4	TERRENO EN GUARAZOCA PARA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO	CESIÓN A COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO GUARAZOCA	RV-1
5	GRUA FIJA EN PUERTO DE LA ESTACA	CESIÓN AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL HERO	RV-1
6	TERRENO Y CASETA PARA CENTRO REEMISOR DE TELEVISIÓN EN GUARAZOCA	CENTRO REEMISOR DE TELEVISIÓN DE GUARAZOCA	RV-1

5.- El presente Inventario de Bienes está compuesto por 57 archivadores, debidamente etiquetados e identificados, de acuerdo con la relación adjunta.

- Bienes Inmuebles: BI-1 a BI-44, ambos inclusive.
Terrenos para Carreteras y Calles: CC-1 y CC-2.
Carreteras: CC-3
- Bienes de Carácter Histórico-Artístico: VHA-1.
- Valores Mobiliarios: VM-1
- Vehículos: VE-1 a VE-5, ambos inclusive.
- Semovientes: SM-1.
- Bienes Muebles: BM-1
- Bienes Revertibles: RV-1.”

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobando su Inventario de Bienes.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que va a votar en contra, siguiendo la misma línea que años anteriores, puesto que considera que se encuentran inventariados bienes que no deberían figurar en el Inventario del Cabildo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con el voto en contra del Sr. Consejero del P.N.C. y la abstención del Sr. Consejero por el P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.”

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 23 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, dictaminó favorablemente la propuesta

formulada por esta Presidencia, en relación con la Rectificación y Aprobación del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro.

La Propuesta de la Presidencia recogía el Informe Jurídico elaborado por la Secretaría General, con fecha 14 de diciembre de 2004, cuyo apartado sexto, sobre el órgano competente para la aprobación del Inventario, informaba lo siguiente:

“El artículo 34 del Reglamento de Bienes regula “El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formulado, su rectificación y aprobación”, si bien, por acuerdo de Gobierno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2003, se acordó aceptar la delegación de competencias realizada al Consejo Insular de Gobierno, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, entre las que se incluía la Aprobación, rectificación y comprobación del Inventario, lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el apartado primero del artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.” y justificado por las circunstancias técnicas y económicas que regula la Avocación, así como las competencias propias de esta Presidencia, **PROPONE elevar al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.”**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobando su Inventario de Bienes.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que sin volver a repetir lo expuesto el año pasado, su voto será en contra ya que no está de acuerdo, con la inclusión de los terrenos de la Dehesa Comunal, cree que es un tema de los Municipios, no quiere responsabilizarse con un voto afirmativo.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que también reitera lo del año pasado en relación con la Dehesa, cree recordar que se propuso estudiar jurídicamente este tema, y no se hizo, por lo que su voto será en contra.

EL PLENO, con el voto en contra de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., acuerda:

A) Aprobar el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, según se relaciona a continuación:

1.- Aprobar las bajas en el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con arreglo a la siguiente relación:

EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
3	TF-3014-W	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 1084/04, de 15 de abril, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
7	TF-3259-AL	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 3405/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
16	TF-7188-Y	SEAT TRANS	VE-1
Resolución nº 3403/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
17	MOP-23685	RENAULT 4	VE-1
Resolución nº 3402/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
19	TF-4792-AV	RENAULT 4	VE-2
Resolución nº 3404/04, de 25 de noviembre, ordenando baja definitiva por encontrarse incapacitado para circular.			
69	TF-4792-AV		VE-5
Este vehículo no existe, por error se duplicó el asiento número 19 que también ha sido dado de baja.			

EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
5	TERRENOS Y HOSPITAL INSULAR NTRA. SRA. DE LOS REYES	HOSPITAL INSULAR	RV-1
Resolución nº 3028/04, de 18 de octubre, ordenando revertir el inmueble al Cabildo e incluirlo en el epígrafe de inmuebles del inventario.			

2.- Aprobar las correcciones del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que a continuación se detallan:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
102	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
Tras comprobar que no es propiedad del Cabildo, se ha eliminado el campo de fútbol de estas instalaciones, quedando este bien compuesto únicamente por la pista polideportiva y la cancha de lucha			
114	INMUEBLE DEL SERVICIO DE CARRETERAS EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-36
Inmueble reconvertido en “Centro Insular de Coordinación de Emergencias”, dentro del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro (PEIN), aprobado por el Pleno de la Corporación y ratificado por el Gobierno de Canarias			

3.- Aprobar las nuevas incorporaciones al Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se detallan a continuación:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
117	DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-36
Instalaciones que no habían sido incluidas en el inventario por error. Obras entregadas por la empresa adjudicataria, a través de Acta de Recepción, de fecha 9 de febrero de 2000.			
136	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-44
Resolución nº 3028/04, de 18 de octubre, ordenando revertir el inmueble al Cabildo, darlo de baja del epígrafe de Bienes y Derechos Revertibles e incluirlo en el epígrafe de Bienes Inmuebles del inventario.			

EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
7	OBRA PICTÓRICA "MARINA HERREÑA"	VHA-1
Acta de Donación formalizada con Asociación de Vecinos Aythamy, con fecha 19 de septiembre de 2003.		
8	GAVETA Y TABLÓN PARA LA MATANZA DEL COCHINO	VHA-1
Acta de Donación formalizada con D. Marcelino Acosta Quintero, con fecha 2 de agosto de 2004.		
9	BARCO ORNAMENTAL "VALLE GRAN REY"	VHA-1
Acta de Donación formalizada con Don Víctor Manuel Navarro García, Don Juan Carlos Hernández Padrón y Don Héctor Hernández Padrón, con fecha 26 de mayo de 2004.		

EPÍGRAFE 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.

Nº	ORGANISMO O ENTIDAD EMISORA	Nº DE TÍTULOS	SIGNATURA
10	PATRONO FUNDADOR FUNDACIÓN CANARIA CORREILLO LA PALMA		VM-1
Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales nº 1119/04, de 12 de noviembre, por la que el Cabildo Insular de El Hierro se adhiere a la Fundación Canaria Correillo La Palma.			

EPÍGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
3	4467-CPJ	VALTRA - 6200 4	VE-1
Resolución nº 2723/03, de 19 de septiembre, de adjudicación de contrato de suministro "Adquisición Tractor Forestal y Grúa Hidráulica para la Unidad de Medio Ambiente" y Acta de Recepción de fecha 11 de diciembre de 2003.			
7	C-7578-BRF	PEUGEOT - VIVACITY 50	VE-1
Resolución nº 2424/04, de 6 de agosto, aprobando el gasto para adquisición de un ciclomotor para bedel Cabildo.			

EPÍGRAFE 8º - Bienes y Derechos Revertibles.

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
5	GRUA FIJA EN PUERTO DE LA ESTACA	CESIÓN AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL HERO	RV-1
Convenio de cesión de uso formalizado con el Club de Pesca Deportiva El Hero, con fecha 27 de febrero de 2001.			

4.- Aprobar el Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de acuerdo con los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE 1º - Bienes Inmuebles.

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
1	TERRENO Y CASA EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
2	TERRENO EN TESBABO	PATRIMONIAL	BI-1
3	EDIFICIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALA DE EXPOSICIONES DEL CABILDO INSULAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
4	TERRENO Y EDIFICACIONES EN LOS LLANOS (CECOPIN)	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
5	CASA CULTURAL DE BELGARA - FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-1
6	TERRENO Y DEPÓSITO EN LA BREÑA - FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-1
7	TERRENO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN "EL RISCO" - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-2
8	PAJERO REHABILITADO EN ISORA	PATRIMONIAL	BI-2
9	MIRADOR DE ISORA	USO PÚBLICO	BI-2
10	APRISCO DE GANADO OVINO EN LAS MONTAÑETAS	PATRIMONIAL	BI-2
11	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (1)	USO PÚBLICO	BI-2
12	TERRENOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE TIMIJIRIQUE (2)	USO PÚBLICO	BI-2
13	ANTIGUO CENTRO CULTURAL DE EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-2
14	BALSA AGRÍCOLA EN FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-3-4-5
15	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA FRONTERA	USO PÚBLICO	BI-5
16	FINCA EN HONDURAS	PATRIMONIAL	BI-5
17	COMPLEJO DE EL MAJANO	PATRIMONIAL	BI-5-6
18	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TAJASE - ISORA	USO PÚBLICO	BI-7
19	POLIDEPORTIVO EN PUERTO DE LA ESTACA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
20	POLIDEPORTIVO DE SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
21	LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN SABINOSA	SERVICIO PÚBLICO	BI-7
22	TERRENO ANEXO A LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE SABINOSA	PATRIMONIAL	BI-7
23	BALNEARIO POZO DE LA SALUD	PATRIMONIAL	BI-8
24	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PATRIMONIAL	BI-8
25	TERRENO EN SAN JUAN ANEXO A INSTITUTO DE F.P. E INSTALACIONES DEPORTIVAS	PATRIMONIAL	BI-8
26	GARAJE EN SAN JUAN - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-8
27	INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SAN JUAN - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-9
28	TERRENO Y CENTRO SOCIAL EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-10
29	MIRADOR DE JINAMA	USO PÚBLICO	BI-10
30	POZO DE LOS PADRONES	USO PÚBLICO	BI-11

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
31	CORRALES EN LA GORONA - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-11
32	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN TEJEGUATE - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
33	DEPÓSITO DE AGUA EN EL MATORRAL PARA LA VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
34	TERRENO PARA DEPÓSITO DE AGUA EN LOS LLANILLOS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-11
35	CENTRO DE RECUPERACIÓN DEL LAGARTO DEL SALMOR Y ECOMUSEO POBLADO DE GUINEA	PATRIMONIAL	BI-12-13
36	TERRENO EN LA GORRETA - GUINEA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
37	TERRENO EN AGUA NUEVA PARA JÓVENES AGRICULTORES - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-14
38	TERRENO Y OFICINAS DE AGRICULTURA EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
39	FINCA EXPERIMENTAL Y VIVERO EN AGUA NUEVA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
40	TERRENO Y CENTRAL VINÍCOLA DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-15
41	FINCA DE LOS PALMEROS - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-16-17
42	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LA ROCHA - EL PINAR	USO PÚBLICO	BI-18
43	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS VENTICOTAS - EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-18
44	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-18
45	PARQUE JUAN FRANCISCO DE LEÓN - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-18
46	TERRENOS Y RESTAURANTE MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
47	TERRENO ANEXO AL MIRADOR DE LA PEÑA	PATRIMONIAL	BI-18
48	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (1)	PATRIMONIAL	BI-19
49	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (2)	PATRIMONIAL	BI-19
50	TERRENO PARA AUDITORIO EN LA PEÑA (3)	PATRIMONIAL	BI-19
51	CAMPO DE FUTBOL EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
52	CAMPO DE LUCHA EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
53	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-20
54	CENTRO CULTURAL DE EL PINAR "LUÍS MARTÍN ARVELO"	SERVICIO PÚBLICO	BI-21
55	PLAZA PÚBLICA EN EL PINAR. (MENTIDERO)	USO PÚBLICO	BI-21
56	TERRENO Y DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS	USO PÚBLICO	BI-22
57	TERRENO PARA NUEVO DEPÓSITO DE AGUA EN LAS CASAS	PATRIMONIAL	BI-22
58	TERRENO PARA HELISUPERFICIE Y ASERRADERO EN EL PINAR	SERVICIO PÚBLICO	BI-22
59	TERRENO ANEXO A HELISUPERFICIE EN EL PINAR	PATRIMONIAL	BI-22
60	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (1)	PATRIMONIAL	BI-23
61	TERRENO EN LA RAYA DE LA GORONA (2)	PATRIMONIAL	BI-23
62	TERRENO EN GUARDAVACAS PARA VERTIDO DE ESCOMBROS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23
63	TERRENO Y CUEVA DE LA PÓLVORA - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-23

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
64	FINCA DE LAS CANCELITAS - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-24
65	OFICINAS DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y FUTURO MUSEO ARQUEOLÓGICO - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-24
66	CENTRO ETNOGRÁFICO "CASA DE LAS QUINTERAS" - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-24
67	TERRENOS Y ESCUELA TALLER EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-25
68	EDIFICIO PRINCIPAL CABILDO DE EL HIERRO	SERVICIO PÚBLICO	BI-25
69	INMUEBLE ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CABILDO INSULAR	PATRIMONIAL	BI-25
70	PARCELA SOBRANTE EN LA CALLE SAN FRANCISCO - VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-26
71	VIVIENDA ANTIGUA CALLE BARLOVENTO Nº 63 - EL MOCANAL	PATRIMONIAL	BI-26
72	CAMPO DE FUTBOL Y POLIDEPORTIVO EN EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-26
73	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE EL MOCANAL	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
74	POLIDEPORTIVO EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
75	CAMPO DE LUCHA EN SAN ANDRÉS	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
76	CAMPO DE LUCHA DE GUARAZOCA: EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
77	POLIDEPORTIVO DE GUARAZOCA	SERVICIO PÚBLICO	BI-27
78	TERRENO EN TAJACE - ERESE PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA	PATRIMONIAL	BI-28
79	TERRENO EN VINTA CAQUE PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA PARA LA CALETA Y TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-28
80	TERRENO EN EL TEJAL PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA	PATRIMONIAL	BI-28
81	TERRENO PARA DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA EN MASILVA	PATRIMONIAL	BI-28
82	TERRENO EN ECHEDO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS	PATRIMONIAL	BI-29
83	TERRENOS PARA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-29
84	TERRENO PARA ZONA RECREATIVA Y ESPARCIMIENTO EN LA CALETA	PATRIMONIAL	BI-30
85	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
86	TERRENO Y ANTIGUO CASINO DE ISORA	PATRIMONIAL	BI-30
87	POLIDEPORTIVO EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
88	CAMPO DE LUCHA EN ISORA	SERVICIO PÚBLICO	BI-30
89	FINCA DE LA CANDIA	PATRIMONIAL	BI-31
90	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (1)	PATRIMONIAL	BI-31
91	TERRENO EN FILO DE AJONCE - ZONA GAROÉ (2)	PATRIMONIAL	BI-31
92	TERRENO EN LOS CEPONES - ZONA GAROÉ (3)	PATRIMONIAL	BI-31
93	POLIDEPORTIVO Y LOCAL SOCIAL DE TIMIJIRIQUE	SERVICIO PÚBLICO	BI-31
94	TERRENO Y SALINAS EN LA PUNTA - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
95	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº1 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
96	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº5 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
97	INMUEBLE CALLE EL HOYO Nº4 - FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-32
98	TERRENOS PARA CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS EN FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-33
99	TERRENO Y TORREON PARA REPETIDOR DE TELEVISIÓN EN EL TAMADUSTE	PATRIMONIAL	BI-33
100	TERRENO Y DESALADORA EN EL CANGREJO	USO PÚBLICO	BI-33
101	ESPACIO PÚBLICO EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-34
102	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
103	TERRENO Y CENTRO CULTURAL DE LA RESTINGA	SERVICIO PÚBLICO	BI-34
104	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
105	CENTRO INSULAR DE MEDIO AMBIENTE - VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
106	AULA DE LA NATURALEZA	SERVICIO PÚBLICO	BI-35
107	ADECUACIÓN RECREATIVA HOYA DEL PINO	USO PÚBLICO	BI-35
108	CASA FORESTAL DE BINTO	PATRIMONIAL	BI-35
109	CASA FORESTAL DE FRONTERA	PATRIMONIAL	BI-35
110	ADECUACIÓN RECREATIVA HOYA DEL MORCILLO	USO PÚBLICO	BI-35
111	TORRE Y CASETA CONTRA INCENDIOS EN MERCADER	PATRIMONIAL	BI-35
112	VIVERO Y ALMACÉN EN LA MONTAÑA COLORADA	PATRIMONIAL	BI-35
113	FINCA Y ALMACÉN EN TEJELEITA	PATRIMONIAL	BI-36
114	CENTRO INSULAR DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	PATRIMONIAL	BI-36
115	TERRENOS PARA PLAZA DEL CABILDO EN VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-36
116	EDIFICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-36
117	DESALADORA DE AGUA DE MAR EN LA RESTINGA	USO PÚBLICO	BI-36
118	CASA REFUGIO EN LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-36
119	DEHESA COMUNAL	COMUNAL	BI-37-38-39
120	MIRADOR DE LAS PLAYAS	USO PÚBLICO	BI-40
121	SOLAR ANEXO A LA UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-40
122	PLAZA PÚBLICA EN LA AVENIDA DACIO DARIAS - VALVERDE	USO PÚBLICO	BI-40
123	CASA DE LA JUVENTUD EN VALVERDE	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
124	POLIDEPORTIVO DE FRONTERA	SERVICIO PÚBLICO	BI-40
125	INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA INSULAR	USO PÚBLICO	BI-40
126	RED INSULAR DE CARRETERAS *	USO PÚBLICO	BI-40 / CC-3
127	TERRENO PARA CENTRO SOCIAL Y POLIDEPORTIVO EN ECHEDO	PATRIMONIAL	BI-41
128	TERRENO ANEXO A POLIDEPORTIVO DE FRONTERA PARA ESPACIO PÚBLICO Y APARCAMIENTOS	PATRIMONIAL	BI-41
129	INMUEBLE PARA MUSEO Y DEPÓSITO SACRO EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-41
130	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL MAJANO (1)	PATRIMONIAL	BI-42
131	TERRENO PARA ESTACION DE SERVICIO EN EL	PATRIMONIAL	BI-42

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL BIEN	NATURALEZA	SIGNATURA DOCUM
	MAJANO (2)		
132	TERRENO PARA HELISUPERFICIE ANEXA AL NUEVO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-42
133	CASINO-MENTIDERO EN EL PINAR PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN "PARQUE RURAL DE FRONTERA, CABECERA SUR"	PATRIMONIAL	BI-43
134	HELISUPERFICIE EN VALVERDE	PATRIMONIAL	BI-43
135	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE LA DEHESA	PATRIMONIAL	BI-43
136	TERRENOS Y ANTIGUO HOSPITAL INSULAR	PATRIMONIAL	BI-44

*** Anexo Red Insular de Carreteras (asiento núm. 126):**

Nº	NOMBRE	TRAMO	SIGNATURA
1	HI-1	VALVERDE-FRONTERA	CC-3
2	HI-2	VALVERDE-PUERTO DE LA ESTACA	CC-3
3	HI-3	HI-2—AEROPUERTO	CC-3
4	HI-4	HI-1-- LA RESTINGA	CC-3
5	HI-5	VALVERDE-FRONTERA (POR ECHEDO)	CC-3
6	HI-15	VALVERDE-ECHEDO	CC-3
7	HI-20	HI-3 – TAMADUSTE	CC-3
8	HI-25	HI-3-- LA CALETA	CC-3
9	HI-30	HI-2—PARADOR	CC-3
10	HI-35	HI-1—ISORA	CC-3
11	HI-40	CTRA. EL FAYAL-BREZAL	CC-3
12	HI-45	HI-1-- CRUCE DEL TOMILLAR (HI-500)	CC-3
13	HI-50	FRONTERA-SABINOSA	CC-3
14	HI-55	FRONTERA-LAS PUNTAS	CC-3
15	HI-100	MOCANAL-POZO DE LAS CALCOSAS	CC-3
16	HI-110	LAS MONTAÑETAS-MOCANAL	CC-3
17	HI-120	HI-10 -- HI-1 -- (MIRADOR DE JINAMA)	CC-3
18	HI-150	ECHEDO-- HI-100	CC-3
19	HI-400	HI-40 -- HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)	CC-3
20	HI-500	HI-45 (CRUCE DEL TOMILLAR)--SABINOSA	CC-3
21	HI-550	LOS LLANILLOS-LAS PUNTAS	CC-3
22	HI-555	HI-55 -- HI-550	CC-3
23	HI-556	HI-550 -- CHARCO DE LOS SARGOS	CC-3
24	HI-560	HI-555 -- HI-550	CC-3
25	HI-550	HI-550 -- LA MACETA	CC-3
26	HI-151	ECHEDO-CHARCO MANSO	CC-3
27	HI-102	HI-10 --HI-101	CC-3
28	HI-10	VALVERDE-LA PEÑA-JARALES-SAN ANDRES	CC-3
29	HI-152	ECHEDO -- HI-100	CC-3
30	HI-101	HI-1 -- HI-10	CC-3
31	HI-112		CC-3
32	HI-111	HI-10 -- HI-110	CC-3
33	HI-103	HI- 10 – GAROÉ	CC-3
34	HI-104	HI-1 -- HI-35	CC-3
35	HI-121	HI-1 -- HI-120	CC-3
36	HI-401	HI-4 -- HI-35	CC-3
37	HI-402	HI-4 -- MIRADOR DE LAS PLAYAS	CC-3
38	HI-403	HI-4 -- AULA DE LA NATURALEZA	CC-3
39	HI-452	HI-40 -- MONTAÑA MERCADER	CC-3
40	HI-453	HI-452 -- CIMA MTÑA. MERCADER	CC-3
41	HI-451	HI-452 -- CRUZ DE LOS REYES	CC-3

42	HI-410	HI-4 -- TECORÓN	CC-3
43	HI-551	HI-550 -- POZO DE LA SALUD	CC-3
44	HI-552	LOS LLANILLOS-CHARCO AZUL	CC-3
45	HI-553	HI-50 -- HI-551	CC-3
46	HI-501	HI-500 -- ARENAS BLANCAS	CC-3
47	HI-502	HI-500 -- EL VERODAL	CC-3
48	HI-503	HI-500 -- FARO DE ORCHILLA	CC-3
49	HI-504	HI-503 -- BASURERO	CC-3
50	HI-506	ERMITA DE LOS REYES-BASCOS	CC-3
51	HI-507	HI-506 -- EL SABINAR	CC-3

EPÍGRAFE 2º - Derechos Reales.

No consta.

EPÍGRAFE 3º - Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico.

Nº	NOMBRE	SIGNATURA
1	FONDO "DÑA. OLGA GONZÁLEZ ZAMORA"	VHA-1
2	HOLOCOPIA EN YESO DEL LAGARTO ORIGINAL DE SALMOR	VHA-1
3	FONDO "PEDRO PADRÓN MELECHÓN"	VHA-1
4	DOS ESTAFILITOS	VHA-1
5	FONDO "JUANITO PADRÓN"	VHA-1
6	FONDO "MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO"	VHA-1
7	OBRA PICTÓRICA "MARINA HERREÑA"	VHA-1
8	GAVETA Y TABLÓN PARA LA MATANZA DEL COCHINO	VHA-1
9	BARCO ORNAMENTAL "VALLE GRAN REY"	VHA-1

EPÍGRAFE 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.

Nº	ORGANISMO O ENTIDAD EMISORA	Nº DE TÍTULOS	SIGNATURA
1	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE GANADEROS DE EL HIERRO	1	VM-1
2	CASA CULTURAL Y RECREATIVA DE LA ISLA DE EL HIERRO EN LAS PALMAS	5	VM-1
3	COMUNIDAD "LA FRONTERA"	5	VM-1
4	COMUNIDAD POZO " DE TAMADUSTE"	341	VM-1
5	MERCO CANARIAS S.A.	2	VM-1
6	EL MERIDIANO S.A.	1000	VM-1
7	MERCAHIERRO S.L.	620	VM-1
8	COMUNIDAD DE AGUAS "LOS ARROYOS"	348	VM-1
9	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO DE FRONTERA		VM-1
10	PATRONO FUNDADOR FUNDACIÓN CANARIA CORREILLO LA PALMA		VM-1

EPIGRAFE 5º - Vehículos.

Nº	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
1	TF-1574-BC	MITSUBISHI	VE-1
2	TF-4137-BB	MITSUBISHI	VE-1
3	4467-CPJ	VALTRA - 6200 4	VE-1
4	7780-BTS	CITROEN-BERLINGO	VE-1
5	0556-BDV	MAZDA 2.5	VE-1
6	TF-9886-AK	MITSUBISHI	VE-1
7	C-7578-BRF	PEUGEOT - VIVACITY 50	VE-1
8	TF-0423-AV	MERCEDES	VE-1
9	TF-9491-BU	IVECO	VE-1
10	TF-2653-AW	PEGASO	VE-1
11	TF-4114-W	PEGASO	VE-1
12	TF-1097-BL	IVECO	VE-1
13	0468-BCH	MERCEDES	VE-1
14	TF-4323-AU	CITROEN	VE-1
15	TF-1575-BC	MITSUBISHI	VE-1
16			
17			
18	TF-8621-S	MERCEDES BENZ	VE-2
19			
20	TF-7633-X	TOYOTA	VE-2
21	TF-3894-AW	MITSUBISHI	VE-2
22	GC-3627-BC	LAND-ROVER	VE-2
23	TF-4560-BX	RENAULT-EXPRESS	VE-2
24	TF-6927-AB	NISSAN	VE-2
25	TF-6941-BB	NISSAN	VE-2
26	TF-7803-AJ	FIAT	VE-2
27	TF-7804-AJ	FIAT	VE-2
28	TF-5913-AK	HONDA 250	VE-2
29	TF-8810-AX	TOYOTA	VE-2
30	TF-6879-AY	TOYOTA	VE-2
31	TF-5739-AZ	TOYOTA	VE-2
32	TF-0217-BB	FIAT	VE-2
33	TF-0234-BB	FIAT	VE-2
34	TF-2418-BC	URO	VE-2
35	TF-0294-BH	NISSAN	VE-2
36	TF-0301-BH	NISSAN	VE-2
37	TF-4033-BH	LAND-ROVER	VE-2
38	TF-4034-BH	LAND-ROVER	VE-2
39	GC-5259-BH	TOYOTA	VE-3
40	0818-BBR	URO	VE-3
41	0819-BBR	URO	VE-3
42	TF-6856-BF	LAND-ROVER	VE-3
43	TF-7848-BG	URO	VE-3
44	TF-4553-J	TOYOTA	VE-3

N°	MATRÍCULA	MARCA -MODELO	SIGNATURA
45	TF-2002-BW	PEGASO	VE-3
46	0205-BRW	SUZUKY-SAMURAI	VE-3
47	0298-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
48	8894-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
49	8897-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
50	8888-BZY	TOYOTA-RAV4	VE-3
51	8892-BZY	TOYOTA-RAV-4	VE-4
52	7312-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
53	7309-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
54	7303-BZW	TOYOTA-HI-LUX	VE-4
55	TF-4772-P	PAGASO	VE-4
56	TF-03578-VE	CATERPILLAR	VE-4
57	69MH-2223	951	VE-4
58	TF-01853-VE	EBRO	VE-4
59	V-03930-R	SEMIREMOLQUE	VE-4
60	PMM-0805-F	CARROCETA MATSA	VE-4
61	64J-6289	CATERPILLAR	VE-4
62	2307-BDM	LAND-ROVER	VE-4
63	TF-5966-Y	PEGASO	VE-4
64		BJR-F-5000	VE-4
65		POTRO WOPA	VE-4
66	8714-BYC	TOYOTA DYNA 100 DOBLE CABINA	VE-5
67	6714-BVX	PEUGEOT PARTNER	VE-5
68	TF-04185-VE	EBRO	VE-5

EPÍGRAFE 6° - Semovientes.

N°	ESPECIE	N° DE CABEZAS	SIGNATURA
1	VACUNO	9	SM-1
2	OVINO	12	SM-1
3	CAPRINO	2	SM-1
4	CUNÍCULA	24	SM-1

EPÍGRAFE 7° - Bienes Muebles.

Relación sucinta de **Bienes Muebles**, que consta archivada en la Secretaría de la Corporación en la carpeta con signatura **BM-1**. Relación realizada según el inventario proporcionado por todos los departamentos de la Entidad con motivo del informe elaborado para la contratación del Seguro contra incendios en 2003.

EPÍGRAFE 8° - Bienes y Derechos Revertibles.

N°	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
1	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA: CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (I)	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EDIFICIO AYUNDANTIA MILITAR DE MARINA	RV-1

Nº	NOMBRE DEL BIEN	DESTINO	SIGNATURA DOCUM
2	TERRENO PUERTO DE LA ESTACA: CESIÓN A DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR MARINA (II)	CESIÓN AL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EDIFICIO AYUDANTIA MILITAR DE MARINA	RV-1
3	TERRENO EN SAN JUAN: CESION A CC.AA. PARA INSTITUO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CESIÓN A COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE F.P.	RV-1
4	TERRENO EN GUARAZOCA PARA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO	CESIÓN A COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO GUARAZOCA	RV-1
5	GRUA FIJA EN PUERTO DE LA ESTACA	CESIÓN AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA EL HERO	RV-1
6	TERRENO Y CASETA PARA CENTRO REEMISOR DE TELEVISIÓN EN GUARAZOCA	CENTRO REEMISOR DE TELEVISIÓN DE GUARAZOCA	RV-1

5.- El presente Inventario de Bienes está compuesto por 57 archivadores, debidamente etiquetados e identificados, de acuerdo con la relación adjunta.

- Bienes Inmuebles: BI-1 a BI-44, ambos inclusive.
Terrenos para Carreteras y Calles: CC-1 y CC-2.
Carreteras: CC-3
- Bienes de Carácter Histórico-Artístico: VHA-1.
- Valores Mobiliarios: VM-1
- Vehículos: VE-1 a VE-5, ambos inclusive.
- Semovientes: SM-1.
- Bienes Muebles: BM-1
- Bienes Revertibles: RV-1.

B) Aprobar el Inventario de Bienes del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, según se relaciona a continuación:

Epígrafe 1º - Bienes Inmuebles

Nº Orden	Nombre del Bien	Naturaleza	Signatura Docum
1	Deposito Agua Potable Las Casas	Uso Público	BI- 1
2	Deposito Regulador El Tamaduste	Uso Público	BI-2
3	Balsa de Tefirabe	Uso Público	B1-3
4	Canal Frontera-Verodal	Patrimonial	BI-4

Epígrafe 2º - Derechos Reales

No constan.

Epígrafe 3º - Muebles de carácter histórico o de considerable valor económico.

No constan.

Epígrafe 4º - Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal del Consejo Insular de Aguas

No constan.

Epígrafe 5º - Vehículos

Nº	Marca – Modelo	Signatura
1	TF-0886-BG	VE-1
2	TF-7082-BY	VE-2
3	2678-BHK	VE-3

Epígrafe 6º - Semovientes

No constan.

Epígrafe 7º Bienes Muebles

Artículo	Cantidad	Signatura
Mesas de madera	7	BM 1
Armarios de madera	13	BM 2
Archivadores de metal	1	BM 3
Archivadores de madera	15	BM 4
Fotocopiadoras	1	BM 5
Equipos informáticos	5	BM 6
Sillas	15	BM 7
Centralita teléfono	1	BM 8
Fax	1	BM 9
Cámara de fotos digital	1	BM 10

Epígrafe 8º Bienes y Derechos Revertibles

No constan.

El Inventario de Bienes del Consejo Insular de Aguas de El Hierro está compuesto por 1 archivador, debidamente etiquetado e identificado, de acuerdo con la relación adjunta.

- Bienes Inmuebles : BI-1 a BI- 4
- Vehículos : VE- 1 a VE-3
- Bienes Muebles : BM-1 a BM- 10

05.- ESCRITO FECAM: PROPOSICIÓN LEY EN PARLAMENTO.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del escrito remitido por la FECAM, de fecha 26 de noviembre de 2004 (R.E. Nº 6635, 13-12-04), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Estimado Presidente:

Como bien sabe, en el día de ayer el Pleno del Parlamento de Canarias, aprobó, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la tramitación de la proposición de Ley impulsada por ese Cabildo Insular para regularizar las viviendas que se encuentran al margen de la legalidad vigente.

En este sentido no se le escapa la influencia que nos consta tuvo el acuerdo del Comité Ejecutivo de la FECAM, adoptado, no hay que olvidar, por unanimidad de todos sus miembros y que en su día ya le fue trasladado.

Dicho lo anterior y leyendo en la prensa los desafortunados comentarios vertidos por el Consejero de ese Cabildo, D. Luciano Armas durante su intervención ante el Pleno, como las acusaciones de “mercaderes de votos y contrabandistas de suelo” a representantes de las Administraciones Públicas o que “el problema sólo se resolverá el día en que un Alcalde o Presidente de Cabildo entre en la cárcel por un delito de prevaricación”, tengo que manifestarle, en mi nombre y en el del Municipalismo canario en su conjunto al que represento, mi absoluta indignación por dichos comentarios en lo que se ofende irresponsablemente y de forma grave y generalizada a todos los Alcaldes de Canarias.

Teniendo en cuenta que la intervención de los Consejeros de ese Cabildo Insular, a tenor de la legislación vigente, se producía en su calidad de representantes de la institución promotora de la iniciativa y no de forma partidaria, es por lo que ruego de a conocer al Pleno de esa Corporación Insular el contenido del presente escrito, al tiempo que solicito su mediación de cara a que se haga publica una rectificación por parte del Consejero Insular o, en su defecto, una comunicación en el sentido de aclarar que dichos comentarios no representan la opinión mayoritaria de esa Corporación Insular.”

En el momento de proceder a la votación se incorpora a la Sesión el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, quien no manifiesta el sentido de su voto; entendiéndose que se abstiene.

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención del Sr. Consejero del P.N.C., dictamina favorablemente elevar al Pleno de la Corporación el escrito de la FECAM.”

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del P.S.O.E., Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que aquí la consigna parece ser *“hay que matar al mensajero”*. En este caso fuimos al Parlamento con un mandato de la Corporación, lee textualmente *“yo estoy convencido de todas formas, de que sus Señorías son sensibles a este hecho. Al problema social que se origina con la demolición de viviendas familiares de primera necesidad y estamos convencidos igualmente de que aceptarán esta Proposición de Ley y encauzarán el entramado legislativo adecuado para resolverlo”*.

En el ejercicio de la libertad de expresión, creo que lo que dije en el Parlamento es de dominio público, y antes ya se había dicho, existe un problema social, y es problema de la administración el solucionarlo, si no se ayuda al ciudadano lo soluciona por su cuenta, entrando en la ilegalidad, convendría señalar palabras tuyas textuales, Sr. Presidente, *“son cientos de aprovechados destructores y especuladores, que se han camuflado entre familias necesitadas”*; asimismo, por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, también se dijo *“el verdadero delincuente medioambiental en Canarias, en la mayoría de las veces es la propia Administración que está obligada a velar por él, y en los delitos urbanísticos, buena parte de ellos se cometen con la cooperación necesaria de la Administración”*, realmente no dije algo que ya no hubiera dicho alguien superior a mí, efectivamente hubieron expresiones duras, pero simplemente es el sentir de cual es el problema.

El Sr. Zerolo decía *“si Vd. conoce un delito hay que denunciarlo”*, pero el problema es que para acusar hay que aportar pruebas. Pongo un ejemplo, en una ocasión 1.960 millones de pesetas desaparecieron en Canarias y hasta el momento no existe un responsable. Todos conocemos casos en que se roza la ilegalidad, pero quizás me haya excedido en el tono, pero había que poner el dedo en la llaga, y por ello somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

“1.- Expresar que lo más indignante, ofensivo y bochornoso de todo este asunto de las viviendas ilegales, es ver a una familia humilde y desamparada ante una máquina que reduce a escombros su vivienda, producto de los esfuerzos, ahorros e ilusiones de toda una vida.

2.- Que a esta situación solo se ha podido llegar con la complicidad por acción o por omisión de algunas corporaciones locales, que sin embargo no han asumido su cuota de responsabilidad.

3.- Que el Consejero Luciano Eutimio Armas se retracta de sus palabras en el Parlamento de que “..el problema de la vivienda solo se resolverá el día que un Alcalde o un Presidente del Cabildo entre en prisión por un delito de prevaricación”, expresando que para resolver el problema de las construcciones ilegales solo es necesario realmente que los responsables de las administraciones locales cumplan y hagan cumplir la legalidad vigente, utilizando los instrumentos y actuaciones que la ley permite para resolver el problema de la vivienda.”

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, que manifiesta, Don Luciano cometió un delito grave, ha ofendido nada más y nada menos que al Sr. Ramón Miranda Adán, Alcalde de Garachico y Presidente de la FECAM.

Analizando este asunto veo tres aspectos:

- 1.- los hechos.
- 2.- consecuencias.
- 3.- y multas.

La proposición de ley también podía haber sido por iniciativa popular, y en vez de estar usted sentado estaría el pueblo, prueba de que no lo hizo mal, es que se aprobó, pero lo curioso es que allí no se le interrumpió, ni se le llamó al orden por parte del Presidente de la Cámara, pero al día siguiente, Don Ramón Miranda en nombre de la FECAM, sin reunir a sus miembros, como un Sr. particular más, envía este escrito y aquí se admite y se eleva a Pleno, creo que en esta Corporación se reciben muchos escritos y ninguno va al Pleno.

El día 26 de noviembre se remite este escrito, si la iniciativa hubiese sido de un vecino particular, Don Ramón Miranda se debería de dirigir al Presidente del Gobierno para llamar la atención al vecino.

Pero nos encontramos ahora discutiendo dos frases que Don Ramón Miranda leyó en la prensa, sin tener constancia de ella, se tenía que haber traído copia del acta de sesiones, por lo que entiendo la frase problemática es *“mercaderes de votos y contrabandistas de suelo”*, eso es grave, eso nunca ocurre, Don Eutimio ¡mida sus palabras!, ¡no ofenda!, o bien la otra frase *“el problema sólo se resolverá el día en que un Alcalde o Presidente de Cabildo entre en la cárcel por un delito de prevaricación”*, aquí sí estoy de acuerdo con Don Ramón Miranda, quería haber dicho más de uno.

Da pena que estemos aquí sentados juzgándolo a usted, por algo que dijo libremente en el Parlamento, hay personas que piensan que en Canarias hay más de 40.000 delincuentes urbanísticos, pero quien le ha dado agua, luz, y le ha dicho: ¡construye que no pasa nada!, no son responsables.

Por último mandarle un mensaje a Ramón Miranda, rectifico a Don Ramón Miranda, siempre es bueno barrer la casa de uno, antes de fumigar la ajena. Y a Don Luciano le mando la pena de que copie usted 87 veces la frase *“los delincuentes son personas honradas”*, y haga el esfuerzo de asistir a un Pleno del Ayuntamiento de Garachico para que vea como se trabaja en democracia.

Mi voto será en contra, me niego apoyar el escrito del Sr. Alcalde de Garachico y Presidente de la FECAM, y le ruego a Don Luciano tenga benevolencia para el próximo Pleno, en el que me tocará sentarme a mí en el banquillo de los acusados, cuando el Sr. Ramón Miranda lea el Acta y se de por aludido, por último, dirigirme al Sr. Presidente solicitando retire el punto del orden del día y le pida disculpas al Sr. Consejero del P.S.O.E.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que el Compañero Eutimio, nada más empezar en el Parlamento tiró la toalla, dijo que era defender lo indefendible, y sólo cabría el indulto, eso es como decir al juez soy merecedor de la pena, pero ¡haber si me salva!, pensé que iba a representar a mi partido para solucionar esto, pero no para acusar hasta de

delincuentes, mercaderes de votos, para eso están los jueces, si usted lo cree denúncielo, pero no englobe a todos.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, que como todos saben estuve presente con el compañero Eutimio en esa labor, y en ningún momento entiendo que se le esté acusando, y que quede por delante la bondad de su intervención, lo hizo de la mejor manera, pero somos esclavos de lo que decimos y dueños de lo que callamos.

El mandato era claro, solicitar que se admitiera a trámite una Moción del P.S.O.E. ante el Pleno como Iniciativa Legislativa, dejando por sentado el respaldo que nos daba el Pleno del Cabildo. Entiendo que deben ser los parlamentarios los que tengan que diagnosticar, tomar las medidas, ellos podrán hacer las manifestaciones convenientes, no se pueden generalizar las acusaciones, hay que ser cauteloso.

En cuanto a las manifestaciones de Don Ramón Miranda, no se si la FECAM se ha reunido o no, pero tampoco he visto a ningún Alcalde manifestarse en contra, y allí muchos Alcaldes se removieron de sus asientos, incluso ví la voluntad de algún Grupo Político para cambiar su voto. Yo no vengo acusar, también se ha dicho que se deberían incluir más Alcaldes, yo no soy nadie para valorar acciones de otras instituciones.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que en su intervención parecía que en aquel momento se pedía una amnistía, aunque amnistía significa olvido jurídico total, que cancela la pena y todos sus antecedentes y efectos, y que normalmente se aplica al ámbito político. Pero me parece que sería más propio hablar de Indulto, que es un acto de clemencia con supresión parcial y condicionada de la pena, había un reclamo a la administración sobre todo por parte de los ciudadanos que habían sido respetuosos con las leyes.

Evidentemente para juzgar están los jueces, pero la intervención no podía limitarse a dejar sobre la mesa la Proposición de Ley, e iba acompañado de un diagnóstico que analizaba los hechos, me reitero *“sus Señorías son sensibles a este hecho. Al problema social que se origina con la demolición de viviendas familiares de primera necesidad y estamos convencidos igualmente de que aceptarían esta Proposición de Ley y encauzarán el entramado legislativo adecuado para resolverlo”*, el problema de los ciudadanos no puede separarse de la acción/omisión de las Administraciones, que deben asumir su parte de responsabilidad.

No había tenido en cuenta las apreciaciones del Sr. Consejero del P.N.C., que se acompañara el diario de sesiones que dieron lugar a dicho escrito, por lo que pido se retire el escrito y se solicite al Sr. Presidente de la FECAM si ha sido a título particular o en representación de la FECAM.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, pidiendo perdón por haberse tomado a juego su intervención, pero no entiendo que el Sr. Alcalde de Garachico influya en el orden del día del Pleno.

Lee literalmente *“ruego de a conocer al Pleno de esa Corporación Insular el contenido del presente escrito, al tiempo que solicito su mediación de cara a que se haga publica su rectificación por parte del Consejero Insular”*, pienso que se ha sacado de contexto, no dice que el Pleno vote para que se haga una rectificación, y el

responsable de que esto este aquí, es el Presidente de la Corporación, por lo que debería pedir disculpas de que se este debatiendo sobre este asunto.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que en su día lo felicitó, por lo que quiere dejar claro al compañero Eutimio, que él no lo va a sentenciar, no es nadie, pero si piensa que hubieron palabras desafortunadas que debe corregir.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, contestándole al Sr. Portavoz del P.N.C. que debe leer todo y no lo que le interesa, lee literalmente *“al tiempo que solicito su mediación de cara a que se haga publica su rectificación por parte del Consejero Insular o, en su defecto, una comunicación en el sentido de aclarar que dichos comentarios no representan la opinión mayoritaria de esa Corporación Insular”*, y pregunta ¿como lo podemos manifestar sin estar todos reunidos?.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que el orden del día lo pone el Presidente y es su responsabilidad. Hay un mandato del Pleno para defender una Proposición de Ley, con la propuesta que se aprobó en este Pleno, hay frases particulares del Sr. Portavoz del P.S.O.E., que no asume. En cuanto a la persona de Don Ramón Miranda, cuando habla lo hace como Presidente de la FECAM, representando a las Corporaciones Locales.

Por lo que manifiestan su desacuerdo y lee la propuesta que propone se apruebe:

“1.- Manifestar nuestro desacuerdo a las manifestaciones realizadas en el Parlamento de Canarias, por el Consejero del Cabildo Don Luciano Eutimio Armas, sobre las Instituciones locales Canarias, por cuanto no representan el sentir mayoritario del Pleno de este Cabildo.

2.- Trasladar nuestras disculpas a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) como Entidad representativa del Municipalismo Canario, al tiempo que manifestar nuestro agradecimiento por el apoyo prestado a la iniciativa de esta Corporación.

3.- Trasladar nuestro agradecimiento a los grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, por su apoyo a la admisión a trámite de nuestra iniciativa parlamentaria, sobre viviendas irregulares.”

Interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, solicitando se vote la propuesta de retirar el asunto del orden del día.

EL PLENO, con tres votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda no retirar el punto del orden del día.

Interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, solicitando consensuar la propuesta.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, solicitando sea debatida la propuesta formulada por la Presidencia.

A continuación interviene el **Sr. Presidente**, manifestando que esta propuesta nace del debate que se ha tenido, y solicita no se interrumpa porque no se ha dado la palabra.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, solicitando que se debe debatir para poder llegar a un consenso.

Interviene el **Sr. Presidente**, manifestando que se lleva debatiendo más de una hora, incluso ha habido una propuesta para retirar el asunto del orden del día, que ya se ha votado.

Pide la palabra el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que no se les está dejado expresar sus opiniones, el Pleno va a tomar un acuerdo sobre una propuesta que no se ha debatido, esto no es legal.

A continuación interviene el **Sr. Presidente** respondiendo que esa es su opinión.

El **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifiesta que no entiende como se piensa aprobar una propuesta sin debatirla previamente, eso es ilegal.

El **Sr. Presidente** le llama al orden indicándole, no vuelva a intervenir, sin solicitar la palabra.

Tras varias interpelaciones entre el portavoz del P.N.C. y el Sr. Presidente, en cuanto a la solicitud de palabra y denegación de la misma por parte del Presidente, da la palabra al Sr. Portavoz del P.S.O.E.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, solicitando llegar a un consenso entre la propuesta de la Presidencia y la suya.

A continuación interviene el **Sr. Presidente** contestándole al Sr. Consejero que él fue el que cambió la propuesta, y del debate, la Presidencia formuló otra propuesta.

Se suspende el Pleno cinco minutos, siendo las 18:35 horas.

Se reanuda la sesión siendo las 18:40 horas.

Por el **Sr. Presidente** se lee la nueva Propuesta para su posterior votación.

EL PLENO, con once votos a favor (7 A.H.I., 2 P.S.O.E. y 2 P.P.) y un voto en contra (1 P.N.C.), acuerda:

- 1.- Que el Consejero Luciano Eutimio Armas se retracta de sus palabras en el Parlamento de que “..el problema de la vivienda solo se resolverá el día que un Alcalde o un Presidente del Cabildo entre en prisión por un delito de prevaricación”, expresando que para resolver el problema de las**

construcciones ilegales solo es necesario realmente que los responsables de las administraciones locales y los ciudadanos cumplan y hagan cumplir la legalidad vigente, utilizando los instrumentos y actuaciones que la ley les permite para resolver el problema de la vivienda.

- 2.- Manifiestar nuestro agradecimiento por el apoyo a la FECAM prestado a la iniciativa de esta Corporación.**
- 3.- Trasladar nuestro agradecimiento a los grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, por su apoyo a la admisión a trámite de nuestra iniciativa parlamentaria, sobre viviendas irregulares.”**

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando, en explicación de voto, que ahora se ha hecho peor, no sólo por el contenido, sino porque no se debe hacer eso a un Consejero, entendiendo que este tema no se tendría que haber discutido en Pleno ni votado.

06.- MOCIÓN PSC-PSOE: CONSTITUCIÓN JUNTA PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Luciano E. Armas Morales, de fecha 14 de diciembre de 2004 (R.E. nº 6679), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Luciano Eutimio Armas Morales, Portavoz del Grupo Socialista en esta Corporación, al amparo de la legislación vigente presenta la siguiente Moción, relativa a la creación de la Junta de Portavoces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En algunas ocasiones, por parte del Presidente de esta Institución, se han convocado a los portavoces de los grupos políticos presentes en el mismo para evacuar consultas o propuestas, sobre procedimientos o cuestiones, así como tomar parecer de mociones a llevar para su aprobación en Pleno, Consejo Insular o Decreto del Presidente.

Es evidente que al no estar legalmente constituida la Junta de Portavoces, sus deliberaciones o acuerdos no tienen soporte legal alguno, careciendo por tanto de valor los acuerdos que en ella se tomen.

En alguna ocasión en que por parte de nuestro grupo se ha propuesto la creación de la Junta de Portavoces, se ha argumentado por el portavoz de otro grupo político que, aunque no estuviese constituida la Junta de Portavoces, estamos entre caballeros y nuestra palabra es sagrada.

No dudamos ni por un momento de la integridad y caballerosidad de todos los consejeros que forman actualmente la Corporación, y de que su palabra sea sagrada, pero no estamos en este caso evaluando las relaciones personales entre caballeros, no siquiera las de los socios de un club privado, sino que estamos tratando del régimen de funcionamiento de una institución como El Cabildo que han de regirse de acuerdo con unas normas y requisitos de las distintas legislaciones que le afectan definen y acotan de forma muy precisa.

Si por ejemplo un Consejero le pide a otro en un momento 200 €, en un viaje, seguro no le firmará un recibo, porque estamos ante caballeros. Pero si solicita un anticipo a la Corporación para un viaje oficial, es evidente que Intervención no puede autorizarle la disposición sin firmar previamente.

La creación de la Junta de Portavoces no supone más burocratización, ni supone un coste presupuestario adicional para la Corporación; antes al contrario, puede contribuir a dotar de más agilidad y reducir costes, al tiempo de dotar a la Institución de otro cauce de actuación y participación de los Grupos Políticos, que le confieren una mayor transparencia, legalidad y participación democrática.

PROPUESTA DE REGLAMENTO ORGANICO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 41.1 establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica. Pero la Disposición Adicional Quinta de la Ley Territorial Canaria 14/1990 de 26 de julio, referente al Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, permiten la creación de una estructura orgánica de carácter resolutoria y la determinación de un régimen de funcionamiento propios en cada cabildo.

Así entendemos que El Cabildo de El Hierro, como órgano de gobierno y administración insular, en el ejercicio de la autonomía plena que le otorga el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía y de las potestades que le reconoce la Ley 7/1985 de 2 de abril, puede regular algunos aspectos de su organización mediante un Reglamento Orgánico, o por las ampliaciones o modificaciones al mismo, que permiten introducir algunas soluciones a problemas prácticos en su régimen jurídico, y es aquí donde entendemos que tendría cabida la creación de la Junta de Portavoces.

JUNTA DE PORTAVOCES:

Proponemos que debe estar constituida por los Portavoces de los Grupos Políticos, que se reunirán bajo la presidencia del Presidente.

Deberá ser convocada a iniciativa del Presidente, a petición de dos grupos políticos o de la quinta parte de los miembros de la Corporación.

Las decisiones entendemos deben adoptarse en función del criterio de voto ponderado, en relación al número de consejeros de cada grupo.

De las sesiones de la Junta de Portavoces deberá levantarse acta en la que conste lo aprobado, o la circunstancia de haber sido oída o informada, actuando como Secretario el mismo de la Corporación.

La Junta de Portavoces debatirá y propondrá sobre cualquier asunto relativo al desarrollo de las sesiones plenarias y sobre procedimientos. Deberá ser oída así mismo con carácter previo a

la formación del Orden del Día de todas las sesiones plenarias, excepto las extraordinarias urgentes.

Tendrá así mismo, otras competencias que puedan atribuírsele.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en su virtud solicitamos se admita la presente Moción con las manifestaciones que contiene, elevándola a Pleno en los términos expuestos.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que, lo que se pide en la Moción, ya se ha dicho en anteriores ocasiones, que sería conveniente y necesario constituir la Junta de Portavoces.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que ya se ha explicado que para constituir la Junta de Portavoces habría que elaborar un reglamento orgánico general, y es lo que se vuelve a plantear.

Hasta tanto este reglamento no haya sido elaborado y aprobado, se ha optado por convocar a los Portavoces de forma no oficializada. Por lo expuesto, no apoyan la Moción.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que todo está explicado en el texto de la Moción, le gustaría oír a los compañeros.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que ya se había presentado una Moción que fue rechazada, en este momento no tiene interés en que se apruebe, él que tiene que estar preocupado es el Grupo de Gobierno.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que no ve problema en que se cree la Junta de Portavoces, le consta que está constituida en todos los Cabildos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que su Grupo de Gobierno planteará este tema cuando se pueda redactar un Reglamento Orgánico de la Corporación en conjunto, tampoco le consta que todos los Cabildos tengan Junta de Portavoces.

A continuación interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que ha llamado a todos los portavoces de su partido, entiende que se podría proponer hacer el Reglamento y después crearla.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que le gustaría justificar su voto antes de la votación, cuando tome posesión como Consejero, en aquel momento era portavoz de mi Grupo, quise

dejárselo a mi compañero para beneficiarlo a él y al partido, en aquella ocasión manifesté que sería fiel y leal.

La Junta de Portavoces en un Cabildo de esta categoría, es más burocracia, y realmente lo que haría sería perjudicar, siento estar en contra de mi compañero, pero mi voto será en contra.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que piensa que esto se podría plantear en otros foros, no piensa que sea un tema tan grave, en otras ocasiones ha votado en contra, y no se le ha dado la importancia que el Consejero manifiesta.

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando una precisión semántica, “*una cosa es la lealtad y otra la sumisión*”.

Interviene el **Sr. Presidente**, manifestando que no entiende que ser leal a un partido sea ser sumiso.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, contestándole al Sr. Consejero del P.S.O.E., que en la vida puede ser de todo menos sumiso.

EL PLENO, con cuatro votos a favor (2 P.S.O.E., 1 P.N.C. y 1 P.P.) y ocho votos en contra (7 A.H.I. y 1 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el PSC-PSOE.”

09.- MOCIONES DE URGENCIA

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se manifiesta que se debería de rescindir el Convenio con la Agencia del Medio Urbano y Natural.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que se está redactando un Informe Jurídico para ver cómo podemos hacerlo.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, se propone retirar la Moción de Urgencia.

10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3501 HASTA LA 3800).

Por el **Sr. Secretario Acctal.**, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, números 3501 a la 3800, amos inclusive.

EL PLENO, se da por enterado.

11.- RUEGOS

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que por las recientes lluvias, en la zona conocida como la Hoya Miguel, entre la carretera de Guarazoca y San Andrés, se han producido unos socavones muy grandes, ver la forma de arreglarlos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que se estudiara la forma de solucionarlo.

12.- PREGUNTAS

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, preguntando sobre la adjudicación del techo de la Iglesia de Candelaria.

Le responde el **Sr. Presidente**, que quedó desierta.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, preguntando sobre una Moción de la calle principal, que se mandó al Ayuntamiento, saber si han contestado.

Le responde el **Sr. Presidente**, que cree que no, pero lo mirará.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué motivos hubieron para cesar al Gerente del OASSHI.

Le responde el **Sr. Presidente**, ninguno, buscar una organización diferente.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si la plaza de Gerente desaparece.

Le responde el **Sr. Presidente**, afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de enero de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 07 de febrero de 2005, ha quedado extendida en 51 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 002 al 052 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.